

de fecha 8-6-05, en el domicilio que consta en autos e intentada la notificación a Empresa Mauricio Tutino por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «B.O.R.M.». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 102/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Gambín Ortuño, contra la empresa Mauricio Tutino, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Empresa Mauricio Tutino, en situación de insolvencia total, por importe de 506,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

El Magistrado-Juez, Carlos Contreras de Miguel.—
El Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Mauricio Tutino, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 20 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

constar que, intentada la notificación a Excavaciones Marbus, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Martínez Naranjo contra la empresa Excavaciones Marbus, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta el embargo de los siguientes vehículos propiedad de la empresa ejecutada: A-8513-CB, 2088CLG, MU-0833AC, MU-7736-CD y E-9570BBS.

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles a fin de que proceda a la anotación del embargo trabado sobre los vehículos que constan solicitándose igualmente datos relativos a las posibles cargas que pesen sobre los mismos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.)

Así lo manda y firma el Istmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social en funciones del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy Fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Marbus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinte de julio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

9224 Procedimiento número 86/2005.

N.I.G.: 30016 4 0201042/2004

N.º Autos: Dem 993/2004

N.º Ejecución: 86/2005

Materia: Ordinario

Demandados: Fogasa, Excavaciones Marbus, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a veinte de julio de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer

De lo Social número Uno de Albacete

9186 Demanda 81/2005.

N.I.G.: 0200340100087/2005

Número autos: Demanda 81/2005.

Demandante: Antonio Gutiérrez García.

Demandados: INSS, TGSS, Mutua Cyclops, Pedro Gutiérrez Gambín.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda